

ANEXO
Cuadro Comparativo

Anexo del Reglamento de Participación del Fondo de Fondos BBVA Acciones Tendencias Globales FMIV

Texto Actual	Nuevo Texto
<p>ANEXO</p> <p>FONDO DE FONDOS BBVA PRESERVACIÓN DE CAPITAL FMIV (en adelante “FONDO”) Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 23 de enero de 2020</p> <p>(...)</p> <p>Plazo de vigencia: Indefinido</p>	<p>ANEXO</p> <p>FONDO DE FONDOS BBVA PRESERVACIÓN DE CAPITAL FMIV (en adelante “FONDO”) Fecha de inicio de vigencia del presente documento: xx de xx del 2024</p> <p>(...)</p> <p>Plazo de vigencia: 3 meses a partir de la entrada en vigencia de este documento</p>
<p>1.1 El Objetivo de Inversión (...)</p> <p>El FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a tres (3) años.</p>	<p>2.1 Objetivo de Inversión (...)</p> <p>El FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a tres (3) meses.</p>
<p>3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO</p> <p>a) Gastos a cargo del Inversionista: (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Rescate: De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad se cobra 2.00%+ IGV. Sólo si se rescatan los fondos antes de los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. Después de dicho periodo esta comisión no es aplicable. Por cada suscripción empezando por la más antigua vigente. <p>(...)</p> <p>b) Gastos a cargo de EL FONDO: (...)</p>	<p>3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO</p> <p>a) Gastos a cargo del Inversionista: (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Comisión de Rescate: No aplica</u> <p>(...)</p> <p>b) Gastos a cargo de EL FONDO: (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Tributos cobrados por la SMV</u>: La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.
<p>4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO (...)</p> <p>g) Plazo mínimo de permanencia: 30 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.</p> <p>(...)</p> <p>j) Medios y Horario de atención: Las</p>	<p>4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO</p> <p>a) Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerarios. (...)</p> <p>i) Plazo mínimo de permanencia: No aplica (...)</p>

suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del BBVA, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la suscripción inicial del FONDO y suscripciones posteriores a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA.

Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (página web), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. El consentimiento para el uso de medios electrónicos es suscrito por el partícipe a través del Contrato de Administración o una modificación a este, según se indica en el artículo 13 del Reglamento de Participación. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 5. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado como T. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados. Las suscripciones y rescates programados se podrán realizar de forma presencial en las oficinas de BBVA, y en el caso de suscripciones programadas también se podrán realizar a través de Banca por Internet del BBVA.

(...)

l) Medios y Horario de atención: Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del BBVA, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la suscripción inicial del FONDO y suscripciones posteriores a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA.

Las solicitudes de rescates de cuotas, salvo que se trate de rescates totales o que la facultad de rescate por medios digitales hubiese sido limitada por instrucción del cliente ("Rescates Relevantes"), podrán realizarse a través de Banca por Internet y otros medios electrónicos que sean implementados por BBVA detallados en el contrato de administración. Salvo que el contrato de administración establezca lo contrario, los Rescates Relevantes deberán ser efectuados únicamente a través de las oficinas del BBVA. El consentimiento para el uso de medios electrónicos es suscrito por el partícipe a través del Contrato de Administración o una modificación a este, según se indica en el artículo 13 del Reglamento de Participación. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 4. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado como T. Se podrán realizar suscripciones y rescates parciales a través de los medios electrónicos disponibles durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. No se atenderán solicitudes de rescate total, transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados. Las suscripciones y rescates programados se podrán realizar de forma presencial en las oficinas de BBVA, y en el caso de suscripciones programadas también se podrán realizar a través de Banca por Internet del BBVA.

(...)